

ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En Madrid, a las 10,00 horas del día 22 de agosto de 2017, se reúne la Mesa de Contratación del Distrito de Villaverde para proceder a la calificación previa de la documentación administrativa presentada en el expediente de servicios titulado "DINAMIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS BÁSICAS DEL DISTRITO DE VILLAVERDE 2017", para su adjudicación por procedimiento abierto.

De conformidad con el Acuerdo de 17 de septiembre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se designan los miembros de las mesas de contratación del Ayuntamiento de Madrid, la Mesa está constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTA:

La Coordinadora del Distrito de Villaverde.

VOCALES:

Interventor Delegado del Distrito de Carabanchel, en sustitución de la Interventora Delegada del Distrito de Villaverde.

Jefe del Departamento Jurídico.

Adjunta del Departamento de Servicios Técnicos

Jefa de Sección de Coordinación de Centros Servicios Sociales

SECRETARIA:

Jefa de la Sección de Contratación, designada por el Concejal Presidente del Distrito de Villaverde por Acuerdo de 21 de septiembre de 2015, como secretaria de las mesas de contratación del Distrito de Villaverde.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

Comienza el acto con la lectura del anuncio de licitación, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Madrid con fecha 24 de julio de 2017.

Seguidamente se procede a dar cuenta del número de proposiciones presentadas indicándose el nombre de los licitadores recogidos en el certificado emitido por la oficina receptora de las mismas, el negociado de contratación, de fecha 16 de agosto de 2017.



Código de verificación : PYab3509e2e7aa01

OFERTA Nº	LICITADOR	C.I.F.	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	ITALICA PISCINAS MANTENIMIENTO, S.L.U.	B-87218236	7/08/2017 12:14 horas CORREOS
2	MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L.	B-81590606	8/08/2017 10:20 horas
3	UNIGES-3, S.L.	B- 14699276	8/08/2017 13:13 horas

A continuación por la Presidencia de la Mesa se ordena la apertura de los sobres A que contienen la documentación administrativa a que se refiere el artículo 146 del TRLCSP, una vez se ha recibido la documentación de la empresa licitadora que presentó su oferta en la oficina de correos.

LICITADOR**DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

ITALICA PISCINAS
MANTENIMIENTO, S.L.U.

La empresa presenta:

- Anexo VIII, declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Documentación a requerir:

- Anexo IX: Declaración responsable relativa al cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social así como en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

- Anexo VII, declaración responsable relativa a hallarse al corriente del cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes.

MERINO Y MERINO
PRODUCCIONES, S.L

La empresa presenta toda la documentación administrativa de forma correcta:

Registro de licitadores y declaración de vigencia de datos. Bastanteo de poderes. Solvencia económica y financiera, técnica o profesional. Anexo VIII, declaración responsable relativa al

cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Anexo IX: Declaración responsable relativa al cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social así como en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Anexo V, declaración relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar. Declaración de confidencialidad. Declaración de no pertenecer a grupo de empresas.

La empresa presenta toda la documentación administrativa de forma correcta:

- Anexo VIII, declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración

- Anexo IX: Declaración responsable relativa al cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social así como en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

- Anexo V, declaración relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar.

- Anexo VII, declaración responsable relativa a hallarse al corriente del cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes.

También aporta en el sobre A: solvencia económica y Anexo V. En caso de ser la empresa propuesta como adjudicatario se deberá requerir solvencia técnica o profesional, capacidad de obrar, CIF, Bastanteo de poderes y DNI.

UNIGES-3, S.L

De conformidad con el apartado 15 de la cláusula 19 A) del pliego de cláusulas administrativas particulares, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, *“cuando, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del Anexo I al presente pliego el contrato no esté sujeto a regulación armonizada, la aportación inicial de la documentación señalada en los apartados 1 a 7, podrá sustituirse por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Esta declaración deberá ajustarse al modelo establecido*

en el Anexo VIII de los presentes pliegos. El órgano de contratación podrá requerir a los licitadores, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.”

Toda vez que el contrato que nos ocupa no se encuentra sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del Anexo I del PCAP, las empresas licitadoras podrán presentar Anexo VIII, declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Las empresas licitadoras ITALICA PISCINAS MANTENIMIENTO, S.L.U y UNIGES-3, S.L han presentado Anexo VIII.

La calificación de esta documentación administrativa aportada en relación con el apartado 1 del artículo 146 corresponde a las Mesas de contratación, en tanto órgano competente para la valoración de las ofertas.

La Mesa acuerda comunicar mediante correo electrónico a la empresa ITALICA PISCINAS MANTENIMIENTO, S.L.U, con defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en el sobre A, concediendo un plazo hasta el lunes 28 de agosto de 2017, a las 13,30 horas, para que el licitador proceda a corregir o subsanar los defectos ante la Mesa de contratación.

Sin más que tratar se da por finalizado el acto. Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

LA SECRETARIA DE LA MESA